

DOCUMENTO RECTOR ORGÁNICO Y FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO “FINANZAS”

Sección Tesorería

Art. 37 Función Básica:

Recaudar los ingresos institucionales y efectuar los desembolsos correspondientes. También debe controlar el proceso de administración de fondos y efectuar el registro contable de las unidades ejecutoras de los Centros Financieros del EAC, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Art. 38 Funciones Específicas:

- a. Administrar las distintas cuentas corrientes que mantiene la Institución, en moneda nacional y extranjera.
- b. Supervisar y controlar la correcta recaudación centralizada de los ingresos en moneda nacional y extranjera de la Institución.
- c. Supervisar, controlar y autorizar el pago de sueldos, honorarios e impositivos del personal institucional y descuentos de retenciones judiciales, tanto en moneda nacional como extranjera.
- d. Materializar el envío de remesas de fondos a las unidades.
- e. Autorizar y firmar los cheques por pago de compromisos contraídos por las unidades del EAC, en moneda nacional y extranjera.
- f. Autorizar y firmar los cheques por pago de viáticos por comisiones de servicio nacional y extranjera dispuestas por las unidades del EAC.
- g. Autorizar y firmar los cheques por pago de fondos fijos y recibos a rendir cuenta otorgados, velando por la rendición oportuna de estos.
- h. Autorizar y firmar los cheques por el pago de las bonificaciones médicas y efectuar remesas a las unidades correspondientes al fondo de salud.
- i. Supervisar y controlar que los documentos en garantía por ejecución de obras, concesiones, convenios de pago de clientes y otros se ajusten a lo dispuesto en la normativa vigente.
- j. Autorizar y pagar mensualmente la declaración de impuestos de la Institución y cotizaciones previsionales.
- k. Velar por el oportuno cumplimiento de la entrega de información Financiera y Tributaria a los distintos Organismos Internos y Externos que así lo requieren conforme a la normativa vigente.
- l. Conforme a la orientación entregada por el Subdepartamento Presupuesto, efectuar inversiones en el mercado de capitales, en moneda nacional y extranjera, de acuerdo a la autorización del Ministerio de Hacienda y a la política interna de la Institución, e informar trimestralmente de esto a la Dirección de Presupuestos.

- m. Supervisar y controlar las contabilizaciones, que correspondan a los hechos económicos que afecten el presupuesto de las unidades del EAC.
- n. Será de su responsabilidad conocer la situación de los flujos reales y esperados, las sumas que constituirán los excedentes estacionales de caja, para lo cual deberá coordinar con el Subtesorero, la entrega de información referente a los flujos de caja y las proyecciones de ingresos y gastos institucionales, consecuentemente deberá informar de la necesidad de efectuar los rescates anticipados cuando sean necesarios.
- o. Deberá realizar las comparaciones de los ingresos y gastos proyectados y efectuar las coordinaciones al respecto con el Subdepartamento Presupuesto de modo de introducir correcciones de los flujos de caja cuando sea necesario.
- p. Cursar el pago por la apertura de acreditivos, de acuerdo a las necesidades institucionales, canalizadas a través del Departamento Logística.
- q. Velar y supervisar permanentemente que las Oficinas de la Sección elaboren y custodien las rendiciones de cuentas de los centros financieros asentados en el EAC, a objeto que los expedientes contengan toda la documentación de respaldo de las operaciones realizadas y se encuentren a disposición de los organismos fiscalizadores.
- r. Supervisar la correcta recuperación del gasto de las asignaciones familiares canceladas en el proceso de sueldos y que sean de cargo de la Superintendencia de Seguridad Social.
- s. Firmar las conciliaciones bancarias de las distintas cuentas corrientes que operan en los centros financieros asentados en el EAC, y que son de su responsabilidad.
- t. Controlar y pagar los ingresos mínimos garantizados (IMG) como también los estados de pagos por los derechos de embarque de pasajeros, devolución del IVA y subsidios a las empresas concesionarias de aeropuertos, manteniendo actualizado el saldo de la deuda de la concesión.
- u. Supervisar y analizar la confección de los estados financieros con información histórica de los pagos realizados a los concesionarios, desde el inicio hasta el término de ésta.